



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCION A.D. N° 636/2019

EXPEDIENTE N° 2018/14000/018133

Montevideo, 27 de mayo de 2019

VISTO: la Resolución Ministerial N° 579/2019, de 11 de abril de 2019, que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/002/2019, para el diseño y construcción de hasta 20 viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social, en un predio proporcionado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, padrón N°555 de la ciudad de Montevideo, departamento del mismo nombre, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", con las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado;

RESULTANDO: I) que el Equipo interdisciplinario conformado por la Dirección Nacional de Vivienda y la Dirección General de Secretaria, da cuenta que no corresponde que el Anexo XXI Orden de Oferta Electrónica forme parte del mismo, sino que en su lugar debe ir el Informe de Saneamiento, por lo cual plantea realizar su modificación a fin de enmendar el error padecido;

II) que con fecha 16 de mayo del corriente, se publica una respuesta a una consulta realizada por una empresa con respecto al Anexo XXI y

que al modificar el mencionado Anexo corresponde dejar sin efecto dicha respuesta;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente aprobar la modificación propuesta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/002/2019;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º.- Sustitúyase el Anexo XXI del Pliego el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/002/2019 aprobado por Resolución Ministerial N° 11 de abril de 2019 en cuanto donde luce el Orden de Oferta Electrónica, en su lugar debe ir el Informe de Saneamiento.-

2º.- Déjese sin efecto la respuesta de fecha 16 de mayo de 2019, por referirse al Anexo sustituido.-



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

3º.- Salvo lo modificado por la presente, se mantiene vigente en todos sus términos las demás disposiciones de la Resolución antes relacionada.-

4º.- Pase a la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaria, para su publicación y notificación.-

R.A.D. Nº 636/2019

EXP. Nº 2018/14000/018133



Arq. Salvador Schelotto
Director Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

Recibido 27/5/19



Sibila Rodríguez Berrtel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

